

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL**

“Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C.

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 24 de 2001, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, fija la estructura organizacional de la Entidad y faculta al Contralor de Bogotá, D.C. para establecer y reglamentar, mediante resolución motivada, la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la ley y los acuerdos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.010 del 4 de marzo de 2003, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 031 del 25 de agosto de 2004, se creó y reglamentó el funcionamiento del Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C., como instancia asesora en el diseño de estrategia de publicaciones de la Entidad y decisoria en materia de publicación de informes institucionales.

Que se hace necesario ajustar las funciones del comité para dar mayor claridad al alcance de sus decisiones y modificar la conformación actual del mismo, en aras de contar con miembros que por sus competencias funcionales contribuyan a la efectiva toma de decisiones, todo bajo la política institucional de racionalización del tiempo de los directivos. Así mismo, se requiere unificar la reglamentación sobre la materia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C., con los siguientes funcionarios de la Entidad:

- El Contralor de Bogotá o su delegado, quien lo preside
- El Contralor Auxiliar
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
- El Director Técnico de Economía y Finanzas Distritales
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**PARÁGRAFO:** El Contralor de Bogotá, D.C., en su calidad de presidente del Comité Editorial, podrá cursar invitación a personas diferentes a los miembros del mismo, de acuerdo a la temática que se vaya a tratar.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL**

“Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C., tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar la estrategia de publicaciones de la Entidad.
- b) Determinar los informes estructurales, sectoriales, obligatorios o normativos, así como, los artículos y textos en general que deben surtir el procedimiento de publicaciones.
- c) Aprobar los artes finales de las publicaciones.
- d) Determinar las características de impresión, calidad de los materiales, cantidad de tintas (monocromía, bicromía o policromía) y formato a utilizar en las publicaciones y el público al cual van dirigidas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Comité se reunirá cada vez que se haga necesario de acuerdo con el material que generen las Direcciones u Oficinas Asesoras de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple y todo lo tratado en sus sesiones constará en acta que firmarán el presidente y la secretaría técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.** La secretaría técnica del Comité Editorial será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien se encargará de convocar a las reuniones y elaborar, suscribir y custodiar las actas de las reuniones.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias 010 del 4 de marzo de 2003 y la 031 del 25 de agosto de 2004.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Evelyn Suárez Elbeye  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Revisión: Ernesto Tuta Alarcón  
Contralor Auxiliar  
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas  
Director Técnico de Planeación (e)  
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta  
Jefe Oficina Asesora Jurídica